



Resolución Directoral

Callao, 25 de Junio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 532-2024-DG-HNDAC, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Dirección General, con el Informe N° 354-2024-HNDAC-OESI, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos y el Informe N° 575-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, norma legal que tiene por objeto "(...) establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno"; su ámbito de aplicación se circunscribe a todas las Entidades que forman parte de la administración pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley de Gobierno Digital, establece en su artículo 4, que tiene por finalidad: i) Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; y, ii) Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno



Digital, entre ellas, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, disponiendo además cuál será su conformación mínima;

Que, mediante el Informe N° 354-2024-HNDAC-OESI, de fecha 03 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos solicita a la Directora General la aprobación de la conformación del Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual tiene como instrumento de gestión el Plan de Gobierno Digital, que debe desarrollarse de acuerdo a la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

Que, con Memorando N° 532-2024-DG-HNDAC, de fecha 19 de junio de 2024, La Dirección General, aprueba la conformación del Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N° 575-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar la conformación del Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Nº	Miembro/puesto	Cargo
1	Director(a) General o su representante	Titular
2	Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante	Líder
3	Jefe(a) de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos o su representante	Miembro/Oficial de Seguridad de la Información
4	Jefe(a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante	Miembro
5	Jefe(a) de la Unidad de Tramite Documentario o su representante	Miembro
6	Jefe(a) de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud o su representante	Miembro
7	Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante	Miembro
8	Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro

ARTÍCULO 2°.- LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los ~~órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.~~
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
 25 JUN 2024
 Wilfredo Fredy Ochoa Salas
 FEDATARIO





Resolución Directoral

Callao, 25 de Junio de 2024

- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas practicas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que se miden el progreso de la implementación de Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos referidos en el artículo 1° del presente documento.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

